



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIAL MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU, A TOPOGRAFIA CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CONTRERAS E.I.R.L., RUT. 76.737.654-5.

197

RESOLUCIÓN EXENTA: N°-----/2017

Arica,

13 JUN 2017

VISTOS:

- a) El D.S. N°63 (V. y U.) de 1997 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Constructores del Minvu.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 24 de mayo del 2017 presentada por el constructor_ Topografía Cristian Andres Ramirez Contreras E.I.R.L., RUT. 76.737.654-5, para su inscripción en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe técnico N° 99 de fecha 29 de mayo de 2017., suscrito por el Sr. José Vargas Zavaleta, encargado de Registros Técnicos, el cual determina que el constructor reúne los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) El Informe jurídico N° 10 de fecha 31 de mayo de 2017, suscrito por el Abogado de este servicio Sr. Pablo Valenzuela Ramirez, el cual determina que el constructor reúne las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- e) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Las facultades que me confieren en el D.S: N° 34 de fecha 21 de septiembre de 2016 que nombra a la suscrita Secretaria Regional Ministerial de V. y U. , en la Región de Arica y Parinacota.


CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el vistos b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°63 de 1997, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Inscribase a **TOPOGRAFIA CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CONTRERAS E.I.R.L.**, Rut. 76.737.654-5, en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en **4ª** categoría, habilitado para actuar en todas las regiones del país.
2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 del D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el constructor podrá operar exclusivamente en la Región de Arica y Parinacota. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para todas las regiones indicadas en su solicitud.

Anótese, publíquese y archívese


CLAUDIA BUSTOS CARPIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA





FRH / GEC / JVZ / jvz

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Interesado: Topografía Cristian Andres Ramirez Contreras E.I.R.L., Dirección: Augusto D'Halmar N° 897, Fono: 58-2252026
- SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Unidad de Registros Técnicos de la SEREMI MINVU
- Oficina de partes